|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Año | Mes | Día |
|  |  |  |

**Nota:** Es indispensable leer las normas que se encuentran al dorso de este formulario antes de proceder a llenar la solicitud. Me permito ofrecer los valores escritos a continuación por cada uno de los ítems, sometidos a normas escritas el reverso y demás reglamentaciones vigentes en este sentido

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N°de**  **ítem** | **Descripción de ítem** | **Cantidad**  **a comprar** | **Unidad**  **de medida** | **Valor unitario**  **Ofrecido** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

**Observaciones Importantes**

* Quien desee participar por: baterías, aceites, llantas o alambres encauchetados deberá adjuntar licencia ambiental a su oferta y una Certificación de Uso o Disposición Final que tendrá la mercancía en mención, según exigencia de las autoridades ambientales.
* El público en general en cuanto al cumplimiento de las, Social e Industrial, tanto propia como de sus trabajadores, mientras permanezca en las instalaciones de la Empresa. Asume toda responsabilidad Normas Sobre Responsabilidad Civil Seguridad
* El oferente interesado en participar debe adjuntar a su oferta Social y pago de aportes parafiscales en caso de realizarlos.

La persona jurídica debe anexar fotocopia del RUT, Nit y constancia de pago de los aportes parafiscales y seguridad socia

Nombre y apellidos del proponente o razón social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Cédula de ciudadanía o NIT: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: Ciudad: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma del proponente: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**Normas para oferta por el sistema de ventas por buzón**

1. Normas para oferta por el sistema de ventas por buzón La persona que retire el formulario de la oferta, debe presentar su documento de identidad o del oferente interesado en presentar la propuesta.
2. Una vez vista y aceptada por el comprador la mercancía por la cual va a ofrecer, no habrá lugar a escoger. Después de adjudicada, se le llevará en el estado y en el lugar en que se encuentre y en el plazo estipulado según la norma que rigen las inhabilidades.
3. Sólo se acepta oferta: si el formato está completamente diligenciado, con letra legible, sin tachadura ni enmendaduras, preferiblemente a máquina; si el número y descripción del item, la cantidad a comprar y la unidad de medida coinciden con el listado de ventas; si la oferta presentó en sobre cerrado y sellado en el reloj destinado para tal fin a los precios ofrecidos son iguales o mayores al precio base de la venta.
4. Si aparece más de una oferta de una misma persona por un mismo item, se anularán las solicitudes para este item y se adjudicará la oferta que le sigue en valor.
5. Si existe dos o más ofertas con el mismo precio y por el mismo item, se tendrá en cuenta para la adjudicación a aquella cuya fecha y hora sea anterior a las demás.
6. A criterio de la Administración, se fijarán aquellos ítems para los cuales hay que hacer depósito previo para participar en la venta. El nombre y la cédula de la persona que lo efectúa debe coincidir con los registros en la oferta.
7. Las facturas deben cancelarse en las fechas que allí aparecen y en los lugares establecidos y autorizados para tal fin.
8. La Empresa se reserva el derecho de adjudicar uno o varios ítems en forma parcial o total, también podrá retirar o declarar desierto uno o varios ítems según su conveniencia.
9. La lista de los oferentes favorecidos aparecerá en el Acta de aceptación de ofertas que para tal fin se fijan en la cartelera del almacén de aprovechamientos. La Empresa se abstendrá de dar cualquier tipo de información antes de fijar dicha acta.
10. Sólo se podrá retirar la mercancía comprada una vez verificado el pago. El plazo para retiro de la totalidad de dicha mercancía estará claramente estipulado en el Acta de Aceptación de Ofertas. En todos los casos, al oferente favorecido deberá disponer de todos los recursos apropiados para su retiro.
11. Está totalmente prohibido al personal de Empresas de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta E.S.P. Ofrecer por los ítems destinados para la venta, según lo estipulado en el Art. 127 de la Constitución Política de 1991, Art.8 de la ley 80 de 1993, numeral 33 Art. 35 y 39 de la Ley 734 de 2002.
12. En las condiciones de venta, la administración fijará porcentajes o costos de bodegas en los cuales incurrirá el comprador por incumplimiento de los plazos para retiro oportuno de las mercancías.
13. El incumplimiento en el pago de la mercancía adjudicada el no retiro de la mercancía en las fechas establecidas dará lugar a veto por cinco años para participar en las ventas del Almacén de Aprovechamientos, en caso de haber realizado pagos, la pérdida del dinero depositado hasta ese momento.
14. La mercancía vendida se entregará a quien se le adjudicó o a la persona debidamente autorizadas por éste, quien deberá presentar dicha autorización por escrito, anexando una fotocopia de la Cédula o Nit del oferente favorecido.